



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366 -2014-MPHy

Caraz, **22 AGO 2014**

VISTOS: Informe N°188-2014-MPHy/07.12, de fecha 13 de agosto del 2014 e Informe N°016-2014-MPHy/06.34/CF, de fecha 16 de agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°162-2011/MPHy, de fecha 16 de mayo del 2011, se aprueba el Expediente Técnico denominado: **"Mantenimiento y Ampliación de la Trocha Higos – Culluna, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**; con un valor referencial para su ejecución, por la suma de S/.70,583.91 (Setenta Mil Quinientos Ochenta y Tres con 91/100 Nuevos Soles); cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**;

Que, mediante Informe N° 188-2014-MPHy/07.12, de fecha 13 de agosto del 2014, el Ing. Juan Carlos Loli Moreno, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Marx Lenin Coral Castillo, remite la liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mantenimiento y Ampliación de la Trocha Higos – Culluna, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash**, y emite la siguiente conclusión: **1.-** De acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte del Expediente de Liquidación y al reporte del SIAF –SP a nivel de girados se tiene como ejecución financiera respecto al Proyecto, por un monto total de S/. 66,629.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veintinueve con 68/100 Nuevos Soles), **2.-**De acuerdo al presupuesto aprobado que asciende a la suma de S/.70,583.91 Nuevos Soles, menos los gastos ejecutados con cargo a la obra, la suma de S/. 66,629.68 Nuevos Soles, existe a la fecha un saldo de S/.3,964 Nuevos Soles, **3.-** Del saldo resultante corresponde a la Retención del 20% al Residente la suma de S/.900.00 Nuevos Soles, al respecto, esta unidad visto que la obra se encuentra culminada y ejecutada al 100% de acuerdo a los actuados del proyecto, remito al residente con fecha 19 de junio del presente la CARTA NOTARIAL, solicitando el descargo respecto al incumplimiento de sus funciones, puesto que, de acuerdo al contrato suscrito (Contrato para residente de Obra N°001-2011/MPH-CZ) las Obligaciones Generales del Residente: 7. El residente presentara la liquidación dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada la obra..." y teniéndose en cuenta que la ejecución de la obra se ha culminado el 30 de julio del año 2011, y hasta la fecha el residente no ha cumplido con remitir el informe de pre liquidación así como hacer la entrega del cuaderno de obra en original y demás obligaciones estipuladas en el contrato , esta unidad habiendo agotado los medios de comunicación al residente del incumplimiento sugiere se aplique la penalidad conforme lo estipula el contrato suscrito, reteniéndose el monto de S/.900.00 Nuevos Soles, como penalidad a favor de la entidad; **4.-** Asimismo , dentro del saldo



resultante corresponde el pago pendiente al Supervisor (Contrato de Supervisión de Obra N°005-2011/MPH-CZ, por el monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles), puesto que, visto el reporte de gastos del proyecto no existe ningún pago a favor del el supervisor lo que indica que no se ha realizado ningún pago a su favor a pesar de existir la conformidad por el servicio (Documento que se adjunta al expediente de liquidación) y realizada la revisión de todos los acervos documentarios no hay documento alguno donde se exprese la solicitud por el servicio prestado. Al respecto esta Unidad remitió al supervisor con fecha 19 de junio del presente la Carta Notarial solicitando su descargo respecto al proyecto a su cargo, pero, se nos hacen la devolución del documento donde hacen mención que el domicilio no existe, (Domicilio que fue consignado en el contrato suscrito), por tanto, ésta Unidad ha agotado los medios para la comunicación sugiere que el pago pendiente a, el supervisor se reconozca como saldo de obra entonces, se tiene como saldo real de la obra la suma de S/. 3,054.24 Nuevos Soles; Esta Unidad habiendo realizado la revisión de acuerdo a la Directiva de Liquidación de Obras, Directiva N°007-2012-MPH/CZ, aprobada por esta entidad emite su conformidad al Expediente de Liquidación de la obra;

Que, mediante Informe N°016-2014-MPHy/06.34/CF, de fecha 16 de julio del 2014, el Conciliador Financiero de la Obra, CPC Ángela López Macedo, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Contabilidad hace llegar la Conciliación Financiera de la Obra denominada: **"Mantenimiento y Ampliación de la Trocha Higos - Culluna, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash"**, Ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, Concluye de la siguiente manera **1.-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra se concluye que el costo ejecutado en la obra según reporte de girados de las metas 155-2011, denominada: **"Mantenimiento y Ampliación de la Trocha Higos - Culluna, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash"**, bajo la modalidad de Administración Directa asciende al monto de S/. 66,629.68 Nuevos Soles, **2.-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que la inversión total en obra, asciende al costo de S/.67,529.68 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintinueve con 68/100 Nuevos Soles), de la Obra denominada: **"Mantenimiento y Ampliación de la Trocha Higos - Culluna, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash"**, que incluye el costo de ejecución de obra y penalidad al Residente, **3.-** Que, Visto el Contrato, reporte SIAF a nivel de girado y el monto cancelado al residente de la obra en mención, se tiene un saldo pendiente de pago a favor del residente de obra Ing. Christian Enrique Tenorio Mesones, la suma de S/.900.00 (Novecientos Nuevos Soles), por concepto de retención del 20%, servicio como Residente de obra, **4.-** Que visto las obligaciones y especificaciones en el contrato , luego de ser notificado con Carta Notarial N°147-2014, que hasta la fecha el residente no ha cumplido con remitir el informe de pre liquidación, así como haber entregado el cuaderno de obra en original, se ejecute la penalidad a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, por la suma de S/.900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), saldo pendiente a favor del residente de obra: Ing. Christian Enrique Tenorio Mesones, por concepto de penalidad; **5.-** Que, visto el contrato, reporte SIAF a nivel de girado y el monto cancelado al supervisor de la obra en mención, se tiene un saldo pendiente de pago a favor del Supervisor de la obra Ing. Miguel Ángel Sarmiento Junes, la suma de S/.3,000.00 (Tres Mil nuevos Soles); por concepto de servicios como supervisor de Obra; **6.-** Que visto las obligaciones y especificaciones en el contrato , luego de ser notificado con carta notarial N°149-2014- que hasta la fecha el supervisor no ha hecho el descargo respecto al proyecto a su cargo, se sugiere que el pago pendiente al supervisor , se reconozca como saldo de obra, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Caraz, por la suma de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100



nuevos soles) por no haber documento alguno donde exprese el servicio prestado. **7.-** Que, efectuada la conciliación financiera de la obra se concluye que existe un saldo presupuestal de obra, la suma de S/.3,054.24 (Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles), **8.-** Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la conformidad a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-Cz, Recomendaciones: **1.-** Aprobar el costo ejecutado en la Obra según reporte de girados de las metas: 0155-2011 de la Obra denominada: **"Mantenimiento y Ampliación de la Trocha Higos – Culluna, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**, asciende al monto de S/.66,629.68 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veintinueve con 68/100 Nuevos Soles), **2.-** Estando conforme la Liquidación Financiera de la Obra: **"Mantenimiento y Ampliación de la Trocha Higos – Culluna, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad y costos, se recomienda aprobar el monto total de Inversión en Obra, ascendente al importe de S/.67,529.68 (Sesenta y siete Mil Quinientos veinte nueve con 68/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de obra, pago al residente como penalidad a favor de la MPH/CZ. **3.-** Ejecutar la penalidad establecida a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, por la suma de S/.900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), del saldo pendiente de pago a favor del residente de la obra, Ing. Christian Enrique Tenorio Mesones; por concepto de penalidad, **4.-** el Pago pendiente al supervisor, la suma de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), reconocer como saldo de obra, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, porque; el supervisor no realiza su descargo respecto al proyecto a su cargo, **5.-** Reconocer que existe un saldo presupuestal de obra, la suma de S/.3,054.24 (Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y con facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"Mantenimiento y Ampliación de la Trocha Higos – Culluna, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**, por la suma de S/. 70,529.68 (Setenta Mil Quinientos Veintinueve con 68/100 Nuevos Soles); ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**; de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN	
MAS	MONTO EN S/.
Presupuesto Aprobado (R.A.Nº 162-2011/MPH-CZ)	70.583,91
TOTAL AUTORIZADO	70.583,91
MENOS	
Pto Ejecutado (Meta 0155 - 2011)	66.629,68
Saldo pendiente de pago al Residente	900,00
Saldo pendiente de pago al Supervisor	3.000,00
MONTO DE INVERSION TOTAL EN OBRA	70.529,68
SALDO PRESUPUESTAL	54,23
Pendiente de pago al Supervisor	3.000,00
Saldo Real de la Obra	3.054,23





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER una penalidad a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), monto que deberá ser descontado del saldo pendiente de pago a favor del Residente de Obra Ing. Christian Enrique Tenorio Mesones.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER como saldo de Obra, la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, debido a que el supervisor a cargo de la obra, no hizo su descargo del proyecto, oportunamente.

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER un saldo presupuestal de obra, la suma de S/.,3,054.24 (Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles).

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL